

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DEL 2025.

NUM. 36,973

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 104-2025

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios, así como de su racionalización, para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación de los demás organismos que correspondan.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 104-2025

A. 1 - 4

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo Ministerial No. 147-SEDESOL-2025

A. 5 - 10

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Acuerdo No. 100-2025

A. 11-12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA), la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), El Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL), Asociación de Productores Agrícolas Negriteños (APRANE), Asociación de

Productores de Maíz de Honduras (APROMAIZH) y por parte del Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 18 de mayo de 2022, vigente hasta el 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de julio de 2024, se suscribió el Addendum Número Dos del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos, contenido en el Acuerdo Ejecutivo Número 137-2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 14 de marzo de 2025, que contempla las condiciones para la compra de la producción de maíz blanco de la Cosecha Nacional 2024-2025.

CONSIDERANDO: Que en el Primer Párrafo del Numeral 12 del Acuerdo Ejecutivo Número 137-2024 establece: La relación de compra/ importación de maíz blanco (1005.90.30.00.) será por un (1) quintal de maíz blanco comprado a nivel nacional tendrá derecho a importar dos (2) quintales de maíz blanco (1x2 QQ), esta relación estará vigente para el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 agosto de 2025. El Gobierno de la República, revisará la relación de compra/importación para cada Ciclo Agrícola

CONSIDERANDO: Que en la reunión sostenida el día 04 de septiembre de 2025, con la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), la

Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el informe de compras de Maíz Blanco (Tercer Corte), de la Cosecha Nacional 2024-2025, que comprende del 01 de mayo al 31 de agosto de 2025, compras que fueron realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano, siendo aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería remitió a la Secretaría de Desarrollo Económico el **Acuerdo No. SAG-120-2025**, publicado en fecha 01 de octubre de 2025 en el Diario Oficial “La Gaceta”, en el marco del Acuerdo Ejecutivo No. SA-125-2022, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 137-2024, por medio del cual solicita a esta Secretaría de Estado proceder a la emisión de los Certificados para la Importación de Maíz Blanco tercer corte por la cantidad de 3.779.70 TM, clasificado en el inciso arancelario 1005.90.30.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), con un DAI del cero por ciento (0%), y con una vigencia hasta al 31 de diciembre del 2025.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que La Empresa IMSA, según el Informe de Compras de Maíz del Tercer Corte de la Cosecha 2024-2025, no realizó ninguna compra; por consiguiente, no gozará del beneficio de importar maíz blanco en este Corte.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; Artículo 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 18 de mayo de 2022; Acuerdo Ejecutivo 137-2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 14 de marzo de 2025 y **Acuerdo No. SAG-120-2025, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 01 de octubre de 2025.**

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer un contingente de importación de maíz blanco clasificado en la fracción arancelaria 1005.90.30.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), por la cantidad de **3,779.70 TM su equivalente a 3,779,700.00 KG con un DAI del cero por ciento (0%)**, en aplicación del Acuerdo No. SAG-120-2025, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 01 de octubre de 2025, correspondiente al tercer corte de maíz blanco de la cosecha nacional 2024-2025, en el marco del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 137-2024), conforme se detalla a continuación:

No.	RTN	EMPRESA	VOLUMEN KILOGRAMOS
1	08019995108424	DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS, S.A. DE C.V.	2,629,080.00
2	05019016884386	ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	608,900.00
3	08019007068256	BENEFICIO DE GRANOS MATURAVE, S.A.	541,720.00
TOTAL			3,779,700.00

SEGUNDO: La importación del contingente indicado en el Ordinal Primero del presente Acuerdo se podrá realizar de cualquier procedencia y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO: Los importadores interesados en un Certificado de Importación deberán presentar la solicitud ante la ventanilla de la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de un apoderado legal, proporcionando la información siguiente:

- a) Identificación del solicitante conforme a su Registro Tributario Nacional (R.T.N.) y fotocopia del mismo, incluyendo una breve descripción de la actividad económica;
- b) Fotocopia de la tarjeta de identidad y registro de comerciante individual en el caso de persona natural;
- c) Fotocopia de la Escritura de constitución, en el caso de persona jurídica, si es por primera vez que realizará el trámite;
- d) Carta de poder debidamente autenticada;
- e) Dirección física, teléfono y correo electrónico del apoderado legal y de la empresa a fin de efectuar las notificaciones pertinentes;
- f) Constancia de solvencia de las obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-052-2013;
- g) Recibo oficial de la Tesorería General de República TGR-1 por L. 200.00 en el código 12121, a nombre de la Secretaría de Desarrollo Económico, para cada solicitud, por concepto de pago de la emisión de los actos administrativos;

Todas las copias deben de estar debidamente autenticadas y presentar una copia de la solicitud en formato digital (CD o USB).

CUARTO: Una vez emitidos los certificados de importación, no podrán ser endosados, ni cedidos, ni transferidos a terceros.

QUINTO: Remitir el presente Acuerdo a la Administración Aduanera de Honduras y a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, para que procedan de conformidad a sus competencias.

SEXTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata y será Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 09 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ABG. FREDIS ALONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho
de Desarrollo Económico

CELVIN ANTONIO RUÍZ LOBO

Secretario General, por Ley
Acuerdo Ministerial No. 101-2025

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social

ACUERDO MINISTERIAL No. 147-SEDESOL-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado (...) 6. “Emitir los reglamentos de organización interna de sus respectivos despachos (...) 8. “Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República”.

CONSIDERANDO: Que el 28 de junio del 2009, fue interrumpido el orden democrático y constitucional de la República de Honduras, a partir del Golpe de Estado político militar que derivó el inicio de una década oscura de vulneraciones graves y sistemáticas a los derechos humanos incluyendo muertes, desapariciones forzadas, declaración arbitraria del Estado de excepción, represión de manifestaciones públicas, criminalización de protestas sociales, entre otras graves vulneraciones a los derechos

políticos descritas a través del informe “HONDURAS: DERECHOS HUMANOS Y GOLPE DE ESTADO”.

CONSIDERANDO: Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en su jurisprudencia que, “[...] el concepto de “reparación integral” (*restitutio in integrum*) implica el restablecimiento de la situación anterior y la eliminación de los efectos que la violación produjo, así como una indemnización como compensación por los daños causados”, asimismo ha establecido en su jurisprudencia que “las reparaciones deben tener una vocación transformadora de dicha situación, de tal forma que las mismas tengan un efecto no solo restitutivo sino también correctivo (...) En este sentido, no es admisible una restitución a la misma situación estructural de violencia y discriminación”.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que, en situaciones graves, sistemáticas y prolongadas de violaciones de derechos humanos, los Estados pueden crear programas de reparación que permitan que las personas afectadas puedan recurrir a mecanismos expeditos y eficaces. En ese sentido, la CIDH ha denominado estos esfuerzos realizados por el Estado como “programas administrativos de reparación”, que permiten que las personas afectadas puedan recurrir a mecanismos expeditos y eficaces.

CONSIDERANDO: Que conforme al Decreto Ejecutivo número PCM -005-2022 de fecha seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022), se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) con el mandato de instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia.

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto Ejecutivo PCM No. 017-2022, se crea el “Programa Social de Atención a las Familias de los Mártires de la Resistencia Hondureña”, en cumplimiento de lo establecido en el artículo dos (2) del Decreto Legislativo No. 04-2022, a través del cual se brindará apoyo a los descendientes, ascendientes y/o dependientes del núcleo directo de las víctimas de asesinato en el marco del Golpe de Estado.

CONSIDERANDO: Que el supra Decreto establece en su artículo 3 que la Secretaría de Desarrollo Social (en adelante SEDESOL), será la responsable de ejecutar el “Programa Social de Atención a las Familias de los Mártires de la Resistencia Hondureña” en coordinación con las demás instituciones competentes, con el objeto de ofrecer una reparación integral, que garantice la educación y sobrevivencia de los beneficiarios en condiciones de dignidad y seguridad, el programa brindará el acceso a los derechos y servicios sociales de: Becas de estudio, pensión, justicia, atención psicológica, trabajo digno, salud, vivienda.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 257-A-SEDESOL-2024, de fecha 10 de octubre del 2024, se creó la Unidad de Atención Social, dependiente de la Dirección de Innovación Social, la cual deberá emitir un reglamento para la administración técnica y financiera, que contenga además los parámetros de liquidación establecidos por la Gerencia Administrativa, misma que es la responsable de la administración de fondos en la SEDESOL.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial 305-A-SEDESOL-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 36,775, se aprueba el reglamento para la Administración Técnica y Financiera de la Unidad de

Atención Social con la finalidad desarrollar las disposiciones establecidas para el cumplimiento de las medidas reparatorias establecidas en el Decreto Ejecutivo PCM-17-2022, en el sentido de establecer los procedimientos, así como los requisitos para la asignación, ejecución y liquidación de fondos consignados para el “Programa Social de Atención a los Familiares de los Mártires de la Resistencia Hondureña”, entre otras disposiciones de carácter administrativo.

POR TANTO:

En cumplimiento a los artículos: 59 y 247 de la Constitución de la República de Honduras; 36 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM 019-2022 en su artículo 1 inciso u; Decreto Ejecutivo Número PCM 017-2022 en sus artículos 2 y 3; Decreto Legislativo número 04-2022 en su artículo 2; Acuerdo Ministerial No. 257-A-SEDESOL-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar por adición los artículos 2 y 6 del **ACUERDO MINISTERIAL NO. 305-A-SEDESOL-2024**, agregando el artículo 2-A al primero; y, 6-A al último, los cuales se leerán de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2. ENTE DE APLICACIÓN. La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social a través de la Unidad de Atención Social es la responsable de gestionar y facilitar el acceso a los derechos y servicios sociales del “Programa Social de Atención a los Familiares de los Mártires de la Resistencia Hondureña”.

ARTÍCULO 2-A. DEFINICIONES. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a) **Programa:** El “Programa social de atención a los familiares de los mártires de la resistencia hondureña”. Este programa forma parte de un mecanismo administrativo de reparaciones, creado en cumplimiento de la obligación del Estado de garantizar una reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos. En contextos de violaciones sistemáticas, graves y prolongadas, los Estados pueden establecer programas de reparación que ofrezcan a las personas afectadas acceso a mecanismos expeditos y eficaces.
- b) **Reparación material:** La reparación material tiene como objetivo restaurar, en la medida de lo posible, las condiciones de vida de las víctimas o sus familiares, contribuyendo a su bienestar y reconociendo el daño que les fue infligido. Esto suele incluir el acceso a derechos o servicios sociales.
- c) **Reparación económica:** Consiste en otorgar a las víctimas una compensación monetaria por los daños sufridos, considerando todos los perjuicios que puedan evaluarse económicamente. Esto incluye, entre otros: daños físicos o mentales; pérdida de oportunidades, especialmente en empleo, educación y acceso a prestaciones sociales; daños materiales; y, pérdida de ingresos, abarcando tanto el daño emergente como el lucro cesante.
- d) **Reglamento:** Es el conjunto de disposiciones contenidas en el presente documento, que establece los procesos para la administración técnica y financiera del programa a través de la Unidad de Atención Social.
- e) **Titulares de reparación:** Para efectos del presente reglamento son titulares de reparación las y los familiares de las víctimas de ejecución extrajudicial “Mártires de la Resistencia Hondureña” que han sido

acreditadas formalmente por el Estado a través de la Secretaría de Derechos Humanos como beneficiarias del programa administrativo de reparación.

- f) **Mártir de la resistencia:** Se entiende por *Mártir de la Resistencia* a toda persona fallecida como consecuencia de hechos de violencia política o represión estatal, ocurridos en el marco del Golpe de Estado de 2009 o de la crisis poselectoral de 2017 en Honduras, en razón de su participación en manifestaciones públicas, actividades políticas o sociales, o por su pertenencia a colectivos u organizaciones en defensa de los derechos humanos. Su reconocimiento se realiza con base en la información y registros oficiales de la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH), así como en los informes de organismos nacionales e internacionales de Derechos humanos, incluyendo la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH y Corte IDH).
- g) **Víctima:** Se entiende por *víctima* a toda persona que haya sufrido, de manera directa o indirecta, **daños físicos, mentales, emocionales, pérdida económica o menoscabo de sus derechos fundamentales**, como resultado de **acciones u omisiones que constituyan violaciones a los derechos humanos**.

ARTÍCULO 6. MONTOS ASIGNADOS. Los montos establecidos para las medidas de reparación material que impliquen asignaciones monetarias serán otorgados conforme a la disponibilidad presupuestaria del programa, con los siguientes límites:

- Hasta cien mil lempiras (L 100,000.00) por concepto de bono de ingreso como pago único al núcleo familiar.
- Hasta veinticuatro mil lempiras (L 24,000.00) por concepto de pago anual de beca de estudio.

- Hasta cuatro mil lempiras (L 4,000.00) mensuales por concepto de salud médica y/o psicológica.
- Hasta cincuenta mil lempiras (L 50,000.00) por concepto de mejoras a la vivienda como pago único por beneficiario.

ARTÍCULO 6-A. ENTREGA DEL BONO EXTRAORDINARIO DE ALIMENTACIÓN. El *Bono Extraordinario de Alimentación*, será otorgado a las familias beneficiarias por un período de **doce (12) meses**, conforme a los siguientes criterios:

1. Cuando el núcleo familiar esté integrado por **una (1) persona reconocida**, el monto base será de **diez mil lempiras (L 10,000.00)** mensuales.
2. Cuando el núcleo familiar esté integrado por **dos (2) personas reconocidas**, el monto base será de **doce mil lempiras (L 12,000.00)** mensuales.
3. Por **cada persona adicional reconocida** dentro del núcleo familiar, el monto se **incrementará en mil lempiras (L 1,000.00)** mensuales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del programa.

El bono será entregado mediante transferencia bancaria a nombre del representante del núcleo familiar acreditado, quien será responsable de distribuir el monto recibido entre los integrantes de su familia. El pago podrá realizarse en un solo desembolso o en desembolsos parciales, según la disponibilidad presupuestaria”.

SEGUNDO: Reformar los artículos 5, 9 y 10 del **ACUERDO MINISTERIAL NO. 305-A-SEDESOL-2024**; los cuales en lo sucesivo se leerán de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5. TIPOS DE REPARACIÓN DEL PROGRAMA. El programa contempla los siguientes tipos de reparación material, orientados a la restitución de derechos y compensación por los daños sufridos por los familiares de las víctimas:

1. **Bono de ingreso al programa:** Consiste en la entrega de un monto económico único por núcleo familiar del mártir reconocido, otorgado al momento en que la familia sea incorporada al programa. El monto es uniforme para todas las familias beneficiarias, con el fin de evitar diferenciaciones que impliquen jerarquizar o subestimar el sufrimiento y las afectaciones particulares de cada caso. La Secretaría de Derechos Humanos podrá determinar la forma en que dicho monto se distribuya entre los miembros de la familia acreditados, sin que en ningún caso se exceda el valor total asignado al bono.
2. **Bono extraordinario de alimentación:** Es una medida subsidiaria y complementaria, destinada a apoyar la cobertura de gastos inmediatos y recurrentes relacionados con alimentación, salud o educación. No constituye una pensión vitalicia ni un sustituto de ingresos permanentes, sino un apoyo transitorio orientado a reconocer las afectaciones sufridas y garantizar condiciones mínimas de vida, mientras se avanza en la implementación de medidas de reparación de carácter estructural.
3. **Beca de estudio:** El programa contempla el otorgamiento de becas educativas a los familiares de las víctimas. Estas becas podrán ser otorgadas de manera anual o mensual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria previa presentación de la documentación requerida.
4. **Atención salud/psicológica:** Las víctimas tienen derecho a recibir rehabilitación integral por motivos de salud, daños físicos y psicológicos sufridos. Este componente

esencial para la reparación puede ser proporcionado por la unidad de atención social o mediante una asignación económica específica.

5. Bono de vivienda: Es el otorgamiento de un monto único destinado exclusivamente a:

- Mejoras en la infraestructura y servicios indispensables de viviendas existentes y/o
- Adquisición de artículos domésticos esenciales para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad.

6. Asesoría jurídica: La *asesoría jurídica* consiste en el acompañamiento y orientación legal de carácter administrativo a las familias de las víctimas, para apoyar la realización de gestiones y trámites que estas soliciten ante las instituciones competentes, sin que implique representación judicial.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE MEDIDAS. Acreditados las y los familiares como titulares de reparación, se procederá a la gestión de las medidas solicitadas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la presentación de los siguientes requisitos:

• **Documentos obligatorios:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante o acta de nacimiento.
- Copia del carné que acredita la condición de titular de derechos.
- Copia del certificado de acreditación como titular de reparación, emitido por la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH).
- Cuenta de ahorro bancaria.
- Acta de defunción, constancia de cementerio o cualquier otro documento que acredite la muerte de la víctima directa.

• **Requisitos específicos por tipo de solicitud:**

a) Beca de estudio:

Los solicitantes deberán presentar:

- Acta de nacimiento del beneficiario(a) de la beca.
- Constancia de estudios o matrícula vigente y/o.
- Boleta de calificaciones o historial académico

b) Mejoras a vivienda:

Los solicitantes deberán presentar:

- Fotografías de la vivienda actual y del área a mejorar.
- Cotización de los materiales y/o artículos domésticos necesarios para la mejora de las condiciones habitacionales.
- Recibo de servicio público.

c) Servicios de salud:

- Constancia médica que acredite la enfermedad o condición de salud.
- Factura o cotización de la compra de medicamentos y/o.
- Factura o recibo de citas médicas.

d) Atención psicológica:

La atención psicológica podrá solicitarse de forma verbal o por escrito por parte de la víctima o de los miembros de su núcleo familiar. Dicha atención será brindada de manera gratuita por los profesionales en salud mental de la Unidad de Atención Social, conforme a las necesidades identificadas en cada caso.

ARTÍCULO 10. LIQUIDACIÓN DE FONDOS. La Unidad de Atención Social, dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Innovación Social será la responsable de llevar a cabo el proceso de liquidación de los fondos asignados para las medidas de reparación dirigidas a los familiares de las víctimas. Para ello se deberá llevar a cabo el siguiente proceso:

1. **Gestión de los fondos.** La Unidad de Atención Social deberá realizar los procesos administrativos internos y externos correspondientes para la gestión y liquidación de los fondos del programa social de atención a las familias de los mártires de la resistencia hondureña.
2. **Firma y recepción de actas de entrega:** Una vez adjudicados los fondos se procederá a la firma y recepción de las actas de entrega de las medidas de reparación.
3. **Firma de acta de compromiso:** Cuando se asignen fondos para un uso específico (como becas de estudio, mejoras de vivienda, atención psicológica o servicios de salud), los familiares deberán firmar un acta de compromiso que certifique que utilizarán dichos fondos exclusivamente para el propósito asignado.
4. **Firma de declaración jurada:** El beneficiario representante del núcleo familiar que reciba los fondos deberá firmar una declaración jurada, en la que se comprometa a utilizar los recursos únicamente para los fines establecidos y a distribuir equitativamente la asignación económica entre los miembros de su familia reconocidos por la Secretaría de Derechos Humanos.
5. **Informe de liquidación:** Al concluir el proceso de entrega, la Unidad de Atención Social deberá presentar

un informe detallado de la liquidación de los fondos utilizados, acompañado de toda la documentación de respaldo necesaria. Este informe será remitido a las instancias correspondientes para su evaluación y registro.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor inmediata a partir de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LIC. MIRTHA CLAUDINA GUTIERREZ REYES

Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Social,
por Ley

Acuerdo Ejecutivo de Delegación No. 97-2025 de fecha
nueve (9) de julio del dos mil veinticinco (2025)

ANDREA JESSENIA GÓMEZ RODRÍGUEZ

Secretaria General

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO No. 100-2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).

CONSIDERANDO: Que mediante (Decreto Legislativo No.98-2007) contentivo de la Ley Forestal se creó al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, por sus siglas (ICF), como la institución rectora del régimen legal a que se sujeta la administración y manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), está a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por el Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado y con participación en el Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de

Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), es un ente desconcentrado y dependiente de la Presidencia de la República con exclusividad en la competencia que determine esta ley, la que ejercerá con independencia técnica, administrativa y financiera. Estará dotado de la capacidad jurídica necesaria para emitir los actos, celebrar contratos y comparecer ante los Tribunales de la República, todo ello en el ejercicio de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y será ejercitada por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Ingeniero OSCAR ADALBERTO MIRANDA MARTINEZ con Documento Nacional de Identificación Personal (DNI) N°0206-1971-00017, Jefe Región Biosfera Río Plátano ICF la función y facultad de

suscribir en nombre del Director Ejecutivo **LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO**, el contrato de servicio de Internet con la empresa “**INVERSIONES MOUNTAIN NETWORKS S. DE R.L.**” así como la realización de los pagos correspondientes que emanen de la suscripción de estos contratos que tienen vigencia hasta la fecha del treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: El presente acuerdo de delegación, tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el treinta y uno (31) de diciembre (12) del año dos mil veinticinco (2025) siendo la fecha de terminación del contrato.

TERCERO: Procédase a publicar el presente Acuerdo en el portal de transparencia del ICF y en la página web del ICF. **COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, al primero (01) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

ING. LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO
DIRECTOR EJECUTIVO ICF

ABG. RODOLFO ANTONIO ZAMORA GALEAS
SECRETARIO GENERAL ICF

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
OFFSET	TALONARIOS	LIBROS
LIBROS	CARNÉ	PAPELERAS
REVISTAS	TARJETAS DE BODA	ROMBOS
AFICHES	TARJETAS DE RELOJ	CARPETAS
TRIFOLIOS	FOLDER Y CARPETAS	SOBRES
HOJAS VOLANTES	BOLSAS MANILA	OFICINA
CALENDARIOS	CAJAS PARA PASTEL	AÉREOS
PAPEL MEMBRETADO	LETRAS DE CAMBIO	BLANCOS
ETIQUETAS	CARÁTULAS DE ESCRITURA	CON VENTANILLAS
CUADERNOS	TROQUELADOS	BOLSAS MANILA
AGENDAS		

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699
"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG

Sección “B”

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Extracto de Título Supletorio de Dominio
Expediente 0404-2025-055**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER QUE:** El señor **JIMY ALEXIS MARTINEZ GUERRA**, con Documento Nacional de Identificación número **0404-1999-00536** ha solicitado el otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** del inmueble siguiente: Un (1) lote de terreno, que en este acto acompaña en original, acredita que es dueño legítimo propietario y poseedor por más de diez (10) años de un (1) lote de terreno, ubicado en la aldea Sesesmil Primero, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, con una área superficial de **SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (77,043.37 MTS 2)** equivalentes a **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTAS VARAS CUADRADAS (110,500.00 VRS 2)** equivalentes a **ONCE PUNTO CERO CINCO MANZANAS (11.05 MZS)** con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 1-2 rumbo S 64°E, mide 60.24 metros, con Isidra Romero; del punto 2-3, rumbo S 67°E, mide 81.15 metros, con Isidra Romero; del punto 3-4, rumbo S 57°E, mide 16.64 metros, con Isidra Romero; del punto 4-5, rumbo S 44°E, mide 133.66 metros, con Isidra Romero; del punto 5-6, rumbo S 51°E, mide 185.69 metros, con Isidra Romero; del punto 6-7, rumbo S 78°O, mide 110.00 metros, con Salvador Manchame; del punto 7-8, rumbo S 84°O, mide 51.45 metros, con Salvador Manchame; del punto 8-9 rumbo S 89°O, mide 94.70 metros, con Salvador Manchame; del punto 9-10, rumbo N 86°O mide 25.14 metros, con Salvador Manchame; del punto 10-11, rumbo N 75°O, mide 31.05 metros, con Salvador Manchame; del punto 11-12, rumbo N 55°O, mide 89.05 metros, con Salvador Manchame; del punto 12-13, rumbo N 52°O, mide 85.60 metros, con Salvador Manchame; del punto 13-14, rumbo N 59°O, mide 43.16 metros, con Salvador Manchame y del punto 14-1, rumbo N 31°E, mide 200.33 metros, con Neftaly Romero Jacome y calle. Y en virtud de tener más de diez años de posesión de dicho terreno hace dicha solicitud del otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** a través de su Representante Procesal Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**.

Copán Ruinas, 20 de junio del año 2025

**ABOGADA ZENAYDA MARGOTH TORRES
CHINCHILLA.- SRIA.
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPÁN RUINAS**

22 A., 22 S. y 22 O. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, presentada por el señor **ANGEL ANTONIO MENJIVAR**, quien es mayor de edad, agricultor, hondureño, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con DNI número **0420-1955-00023**, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Zapote (privado aruco) jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con un área de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (34,721.81 MTS2)** equivalen a **CUATRO PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMAS DE MANZANAS (4.98 MZ) O TRES PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMAS DE HECTÁREAS (3.47 HAS)** de Extensión Superficial; con las colindancias siguientes: **AL NOR-OESTE**, colinda con **DARWIN ESMELIN LEMUS LOPEZ** y calle por medio; **AL NOR-ESTE**, colinda con **MANUEL ALBERTO PAZ LEMUS y JOSE ANTONIO ROJAS HERNANDEZ**; **AL ESTE**, **ROQUE PAZ PAZ**; **AL SUR**, colinda con **IGLESIA MONTE MORIAH**; calle por medio, **JOSE EDUARDO ALVARADO, IRIS SUYAPA PEREZ**, calle por medio y **LIDIA EMELIDA SANABRIA CHACON**, representa la Abogada **YARELI LISBETH CANALES AGUIRRE**.

Santa Rosa de Copán, 28 de julio del año 2025

**ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA**

22 A. 22 S. y 22 O. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, presentada por el señor **CERGIO ANTONIO LEMUS ESPAÑA**, quien es mayor de edad, comerciante, hondureño, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con DNI número **0420-1971-00002**, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Aruco y Llano Grande, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con un área de **VEINTIÚN MIL PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (21,000.00 MTS2)** equivalen a **DOS PUNTO DIEZ CENTÉSIMAS DE HECTÁREAS (2.10 HAS) O TRES PUNTO CERO CERO DE MANZANAS (3.00 MZ)** de Extensión Superficial; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ADALI ALVARADO MEJIA**; **AL SUR**, colinda con **MARIA AMILCAR ESPAÑA LOPEZ**; **AL ESTE**, colinda con **MARIA AMILCAR ESPAÑA LOPEZ**; **AL OESTE**, colinda con **CERGIO ANTONIO LEMUS ESPAÑA Y MELVIN ADRIAN PAZ CARDOZA**. Representa la Abogada **YARELI LISBETH CANALES AGUIRRE**.

Santa Rosa de Copán, 28 de julio del año 2025

**ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA**

22 A., 22 S. y 22 O. 2025

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **RAFAEL ANTONIO CHACON CASTRO**, ha solicitado Título Supletorio un lote de terreno con un área de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (268,328.00 M2)** equivalente a **TREINTA Y OCHO MANZANAS CON CUARENTA Y OCHO CENTÉSIMAS DE MANZANA (38.48 MZS)** equivalente a **TREINTA Y OCHO MANZANAS CON CUARENTA Y OCHO CENTÉSIMAS DE MANZANA (38.48 Mzs.)**, ubicado en La Labor, municipio de La Labor, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NOROESTE**, colinda con Juan Miguel Salazar Peña, Mauricio Melgar Mejía, José Daniel Aguilar Gutiérrez y Fausto Mejía Escobar; **NORESTE**, colinda con Servando Mejía Ramírez, Julia Mirtala Mejía Ramírez, Héctor Enrique Mejía Ramírez y Edgardo Antonio Mejía Ramírez; **AL SURESTE**, colinda con acceso a propiedad, David Santiago Mata, Rafael Antonio Deras Portillo, Arsenio Humberto Posadas y Maria Lastenia Fuentes Henriquez; y, **AL SUROESTE**, colinda con Elis Yolanda Mejía Ramírez, Robin Yonatan Mejía Ramírez, Juan Francisco Ramírez Cruz y acceso a propiedad.- Inmueble este que adquirí por compra a la señora **MARIA YOLANDA RAMOS VENTURA**, mediante documento privado de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil nueve (2009) el cual es de naturaleza privado y he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por quince (15) años, vengo por este medio a solicitar título supletorio, para el objeto de tener título inscrito.- Téngase como Apoderado Legal a los Abg. **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**

Ocotepeque, 11 de junio del 2025

ABOGADA LINCY MARLENY ARITA MALDONADO, SRIA.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE

22 A., 22 S. y 22 O. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **MARCO TULIO GARCIA QUINTANILLA**, quien es mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, vecino de Concepción, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación número **0401-1996-01355**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Coyolar, municipio de Concepción, departamento de Copán, identificado como **LOTE NÚMERO DOS (02):** Constante de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS**

NOVENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (36,394.25 Mts.) equivalentes a **CINCO PUNTO VEINTIDÓS MANZANAS (5.22 Mz)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Porfirio Fuentes Quintanilla; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor José David Hernández Peraza; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor Saul Antonio Alvarenga; **AL OESTE**, colinda con propiedad de los señores José David. Representa la Abg. **CLAUDIA YADIRA GUERRA DUBON**.

Santa Rosa de Copán, 12 de mayo del 2025

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

22 A., 22 S. y 22 O. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, presentada por el señor **ADONAY FERNANDO PEÑA ROMERO**, quien es mayor de edad, caficultor, hondureño, con domicilio en el municipio de Corquín, departamento de Copán, con DNI número: **0405-1978-00106** dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Azacualpa Plátanos, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con un área cuadrada de: **CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CEROCEROMETROS CUADRADOS (131,234.00 MTS2)**, equivalen a **TRECE PUNTO DOCE CENTÉSIMAS DE HECTÁREAS (13.12 HAS) O DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y UNA CENTÉSIMAS DE MANZANAS (18.81 HAS)** de Extensión Superficial; con las Colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **NELY YOLANDA MARTINEZ GOMEZ**; y, **RAMON ESTEBAN DOMINGUEZ GOMEZ**; **AL NOR-ESTE**, colinda con **CARLOS MANUEL PEÑA ROMERO**; **AL ESTE**, colinda con **NOE VASQUEZ MALDONADO** y Calle por medio y propiedad de **OSCAR ORLANDO LOPEZ COLLART**; **AL SUR**, colinda con **PEDRO JOEL FIALLOS** y Zanjón por medio; **AL SUR-OESTE**, colinda con **PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ GOMEZ**, **EDIN ALEXANDER POLANCO**, **ERNESTO ALVARADO**, **JOSE BERNARDO HERNANDEZ** y Zanjón por medio. Representa la Abogada **YARELI LISBETH CANALES AGUIRRE**.

Santa Rosa de Copán, 28 de julio del año 2025.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

22 A. 22 S. y 22 O. 2025



República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LPN-CNBS-006-2025

“ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA”

ENMIENDA No.1

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, comunica a las sociedades que retiraron el documento base e interesados en participar en de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-006-2025 denominada “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA” que, por motivos de fuerza mayor y de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula IAO 39.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, del documento base, en el que se reconoce el derecho de la CNBS en su condición de comprador de anular el proceso licitatorio en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los Oferentes y siendo que en el presente proceso no se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de ofertas, por tanto, no se cuenta con Oferentes; se comunica por este medio la **ANULACIÓN** de la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-006-2025 denominada “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA”, agradeciendo a los participantes registrados su interés en el proceso.

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de octubre de 2025

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS

Gerente Administrativo

22 O. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El Representante o Apoderado Legal:

Ligia Mariel Lopez

Actuando en representación de la empresa

AGROHAO COMPANY LTDTendiente a que autorice **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

HAOXONE 20 SL

Compuesto por los elementos:

20% ParaquatGrupo al que pertenece: **Bipiridilo**Clasificación Toxicológica: **3**Estado Físico: **Líquido**Tipo de Formulación: **Concentrado Soluble (SL)**

Formulador y País de Origen:

JIXIXIAN QINGFENG TIANYING BIOCHEMICAL CO, LTD/CHINATipo de Uso: **Herbicida****EXPSENASA: 2307-2252**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., lunes, 11 de agosto de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

22 O. 2025

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA****República de Honduras**

Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación
(IHCIETI)

"COMPRA DE CAMIONES PARA USO DE SENACIT/
IHCIETI"

LPN-IHCIETI-FC-015-2025

1. El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-IHCIETI-FC-015-2025** a presentar ofertas selladas para la "**COMPRA DE CAMIONES PARA USO DE SENACIT/IHCIETI**".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de *fondos nacionales y Fondos del Proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad de SENACIT/IHCIETI para brindar Servicios Integrados de Innovación Tecnológica a la población de Honduras*.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del trece (13) de octubre de dos mil veinticinco (2025), mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa Lic. Sergio Reyes, Gerente de Administración y Presupuesto, segundo nivel, en

edificio de **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, en la dirección indicada al final de este llamado colonia Florencia Norte, 1.^a entrada, Boulevard Suyapa, antiguo edificio SEDENA, frente a la escuela Saint Mary's Episcopal School, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, en Colonia Florencia Norte, 1.^a entrada, Boulevard Suyapa, antiguo edificio SEDENA, frente a la escuela Saint Mary's Episcopal School, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a más tardar a las 02:00 p.m., el **lunes veinticuatro (24) de noviembre del 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La fecha máxima para aclaratorias del Pliego será el diecisiete (17) de noviembre de 2025, a las 02:00 p.m. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 02:10 p.m., el **lunes veinticuatro (24) de noviembre de 2025**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de octubre de 2025.

Dr. Luther Castillo

Director Ejecutivo

22 O. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por la señora **BLANCA ROSA CHINCHILLA SAAVEDRA**, quien es mayor de edad, casada, comerciante, hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0412-1967-00131**, con domicilio en El Corpus, del municipio de La Unión, departamento de Copán; se hace saber que es dueña desde hace más de ONCE AÑOS de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Corpus, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con un área total de **TRECE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE MANZANAS (13.59 MZS)** de extensión superficial. Dicho terreno cuenta con las siguientes colindancias: **AL NORTE**, colinda con ANGEL MARIA CHINCHILLA; **AL SUR**, colinda con JUAN RAMON SAAVEDRA; **AL ESTE**, colinda con JOSE ALVARADO; **AL OESTE**, colinda con calle pública. En vista de que adquirió el terreno antes mencionado por compra realizada al señor **ANGEL MARIA CHINCHILLA POLANCO**, en fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil trece, mediante documento privado de compraventa. Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 30 de junio del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

22 A. 22 S. y 22 O. 2025

**LA EMPRESA NACIONAL
DE ARTES GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos
la misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Número de Solicitud: 2024-5440
Fecha de presentación: 2024-08-14
Fecha de emisión: 4 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SELESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: Residencial Pinares del Valle, Lote 24A1, municipio de Valle de Ángeles, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MAURICIO JOSÉ CANTOR ROSALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Doña Josefina
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Doña Josefina" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra doña.

I.- Reivindicaciones:

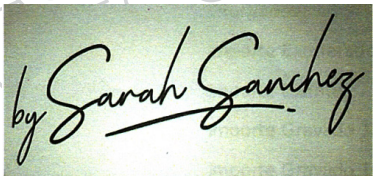
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; cacao; sucedáneos del café; harina de café; té de pulpa de cacao; pan de café; galletas de café; semitas de café; flan de café; tiramisú de café; rosquillas de café; panqueques de café; waffles de café; crepas de café; pasteles helados de café; ice cream de café; nieves de café; dulce de leche con café; melcocha de café; confites de café; miel; jábabe de melaza; pan, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-1093
Fecha de presentación: 2025-02-20
Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HUSH COSMETIC PRODUCTS S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia Buenos Aires, 14 calle, 4 avenida, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA ELIZABETH PONCE
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
by Sarah Sanchez
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para el cuidado personal, cremas, lociones corporales, perfumes, jabones artesanales, limpiadores faciales, aceites, aceites, shampoo, acondicionador, mascarillas faciales, tónicos faciales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-7698
Fecha de Presentación: 2024-11-21
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Industrie- en Handelsonderneming Vreugdenhil B.V.
Domicilio: Arkerpoort 5, 3861 PS Nijkerk, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Vreugdenhil
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos lácteos; productos lácteos en conserva; leche en polvo; leche de vaca en polvo; leche de cabra en polvo; leche y productos lácteos, incluyendo sucedáneos de los mismos, no comprendidos en otras clases; suero en polvo; nata en polvo; productos lácteos y derivados de los mismos como ingredientes y/o semielaborados para alimentos y bebidas, no comprendidos en otras clases; caseína, derivados de la leche, proteínas y preparaciones de calcio, todos para consumo humano y no para uso médico, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6665
Fecha de Presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: OSCAR RENÉ GONZALEZ LOMELÍ, JOEL ESTRADA DAMIÁN Y ELISA DE LA LUZ ZEPEDA DEL RÍO.
Domicilio: Av. Inglaterra Núm. Ext. 4800, Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México, CP 45010, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización de todo tipo de productos, publicidad, publicidad por todos los medios de difusión para promover artículos promocionales; gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina, asistencia en administración comercial agrupamiento para el beneficio de terceros de todo tipo de artículos promocionales, de oficina, papelería, carpetas, libretas, bolígrafos, agendas, fundas, mochilas maletas, portátiles y celulares, loncheras, accesorios de celular, termos, envases, recipientes, moldes, loza, aparatos de transmisión y reproducción de sonido e imagen, equipo y accesorios de cómputo y fotografía; para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-7689
Fecha de Presentación: 2023-12-01
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval S.A.
Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva No. 4600, Renca, Santiago, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Energyval+

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "Energyval +" EN SU CONJUNTO, SIN DARLE EXCLUSIVIDAD AL TÉRMINO "+".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos de uso humano dietético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-12
Fecha de Presentación: 2025-01-03
Fecha de emisión: 9 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: Lago Tangañica número dieciocho, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REACTIX

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinflamatorio y analgésico en el tratamiento del dolor e inflamación, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2719
Fecha de Presentación: 2024-04-30
Fecha de emisión: 25 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N.º 165132023 de fecha 15/12/2023 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MUNDIAL DE CLUBES FIFA

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Contenedores y utensilios no eléctricos para la cocina o el hogar; kits de utensilios de cocina portátiles para usar al aire libre; frascos de vidrio [recipientes]; cucharas para mezclar [utensilios de cocina]; exprimidores de fruta no eléctricos para uso doméstico; tablas de cortar para la cocina; bandejas para uso doméstico; cubiteras; mezcladores; cocteleras; azucareros; picheles, jarras para beber, tazas y cristalería para bebidas, decantadores; platos, posavaso (vajilla), platillos, vasos; teteras; guantes para el horno aislados; guantes para uso doméstico; sacacorchos; abrebotellas; botellas para bebidas; botellas aislantes; neveras no eléctricas para alimentos y bebidas; dispensadores de toallas de papel (no metálicos); peines y cepillos para el cabello; cepillos de dientes; hilo dental; dispositivos para usar con hilo dental, estimuladores interdentes; estatuas, esculturas, estatuillas, ornamentos y trofeos de terracota o vidrio; botellas decorativas para uso cosmético; tendederos de ropa; papeleras; alcancías no metálicas; platos de recuerdo; contenedores de alimentos para animales de compañía; jaulas para mascotas; platos conmemorativos (no metálicos); paños de limpieza para autos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2945
Fecha de Presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 6 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PT INDAH KIAT PULP & PAPER TBK y PT APP PURINUSA EKAPERSADA
Domicilio: Gedung Sinar Mas Land Plaza, Tower 2, 9th Floor, JL. M.H. Thamrin No. 51, Jakarta 10350, Indonesia y Gedung Sinar Mas Land Plaza, Tower 2, 9th Floor, JL. M.H. Thamrin No. 51, Jakarta 10350, Indonesia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BLC
G.-



H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartón; impresos; material de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos para papelería o uso doméstico; materiales para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción y enseñanza (excepto aparatos); láminas, películas y bolsas para envolver y empaquetar, caracteres de imprenta; bloques de impresión; agenda; libro de ejercicios; papel copia; papel para imprimir, papel multiuso, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-4242
Fecha de Presentación: 2023-06-30
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TEQUILA CUERVO, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida Periférico Sur, No. 8500, Tlaquepaque, Jalisco C.P. 45609, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RESERVA DE LA FAMILIA

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "RESERVA DE LA FAMILIA" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Licores a base de agave, bebidas espirituosas a base de agave, bebidas alcohólicas a base de agave, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-23
Fecha de Presentación: 2025-01-03
Fecha de emisión: 9 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Citizen Tokei Kabushiki Kaisha (Citizen Watch Co., Ltd.)
Domicilio: 1-12, 6-chome, Tanashi-cho, Nishi-tokyo-shi, Tokyo, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MIYOTA
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Relojes; relojes de pared; anclas [relojería]; barriletes [relojería]; resortes de reloj, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,973

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-4388
Fecha de Presentación: 2025-07-02
Fecha de emisión: 8 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES MURILLO
Domicilio: LEPAERA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, CP 42101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

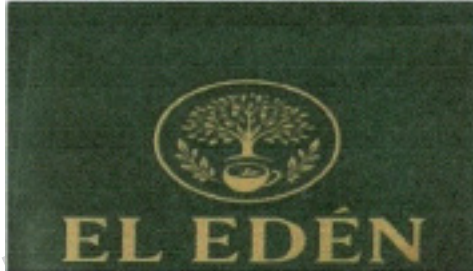
D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EL EDEN

G.-

**H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: CAFE (TOSTADO EN POLVO, EN GRANO), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-4421
Fecha de Presentación: 2025-07-02
Fecha de emisión: 16 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: "INVERSIONES KAHWEN ILAMATL" (Glenda Selene Santos Carbajal)
Domicilio: BARRIO SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, HONDURAS, CP 43101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KI ilamatl

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KI ilamatl" y la apariencia de su etiqueta. No se otorga exclusividad sobre el término KI.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CAFE (TOSTADO EN POLVO, EN GRANO), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-4420
Fecha de Presentación: 2025-07-02
Fecha de emisión: 16 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: "AYALACOFFEE INVERSIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: MUNICIPIO DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, HONDURAS, CP 42101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AYALACOFFEE

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AYALACOFFEE" tal como fue presentada la etiqueta. No se otorga exclusividad sobre Ayala y Coffe de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CAFE (TOSTADO EN POLVO, EN GRANO), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-3225
Fecha de Presentación: 2025-05-15
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COAGROC S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: COMUNIDAD DE CAPUCAS, SAN PEDRO DE COPÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FE&GRACIA

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta. No se otorga protección a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CAFE (TOSTADO EN POLVO, EN GRANO), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-767
Fecha de Presentación: 2024-02-06
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CP Skin Health Group, Inc., a corporation organized and existing under the laws of the State of Delaware.
Domicilio: East Thomas Road, Scottsdale, Arizona 85251, United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PCA SKIN

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "SKIN".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones medicinales para el cuidado de la piel; exfoliaciones químicas medicinales para la piel; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones medicinales para el cuidado solar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-3749
Fecha de Presentación: 2023-06-12
Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Colgate-Palmolive Company
Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de America.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLGATE OPTIC WHITE

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos de dientes, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-2482
Fecha de Presentación: 2024-04-22
Fecha de emisión: 6 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Colgate-Palmolive Company
Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLGATE MAX FRESH
ULTRAFREEZE

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de FRESH ULTRAFREEZE.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pasta de dientes no medicinal; enjuague bucal no medicinal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-3210
Fecha de Presentación: 2024-05-16
Fecha de emisión: 14 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sueros y Bebidas Rehidratantes, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ELECTROFIT

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas [bebidas]; preparaciones para elaborar bebidas no alcohólicas; concentrados para su uso en la preparación de bebidas deportivas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; preparados solubles para hacer bebidas; mezclas secas a base de almidón para elaborar bebidas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas refrescantes sin alcohol / polvos para elaborar refrescos; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol / bebidas de jugos de frutas sin alcohol / bebidas de zumos de frutas sin alcohol; concentrados de jugos de frutas; bebidas enriquecidas nutritivamente; bebidas funcionales a base de agua; bebidas gaseosas (polveros para elaborar -); bebidas isotónicas que contienen electrolitos; polvos para preparar bebidas; polvos utilizados en la preparación de bebidas a base de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,973 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-2293
Fecha de Presentación: 2023-04-18
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorio y Droguería Donovan Werke A.G., Sociedad Anónima.
Domicilio: (0) Avenida, cuatro guión veinticuatro (4-24) Colonia El Najarito, zona uno (1) Villa Nueva, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AKTIV

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos dietéticos para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-7786
Fecha de Presentación: 2023-12-07
Fecha de emisión: 21 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SPRING TECHNOLOGY SERVICES LTD.
Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1 — 1205, Islas Caimán.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 0089741 de fecha 06/06/2023 de Jamaica
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CICI

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-2296
Fecha de Presentación: 2023-04-18
Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorio y Droguería Donovan Werke A.G., Sociedad Anónima.
Domicilio: (0) Avenida, cuatro guión veinticuatro (4-24) Colonia El Najarito, zona uno (1) Villa Nueva, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAMILOINA

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico; antibiótico para infección de las vías urinarias para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-4858
Fecha de Presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Shiguang Jing
Domicilio: No.51, Jingjia Village, Dazeshan Town, Pingdu, Shandong China 266700, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NEWSHOW
G.-

Newshow

H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pestañas postizas; adhesivos para pegar pestañas postizas; preparaciones cosméticas; para pestañas; máscara; aceites etéreos; preparaciones de limpieza; preparaciones; perfumadores del aire; pasta dental; preparaciones para fumigación [perfumes] perfumes; paletas de maquillaje que contienen cosméticos; lápices de cejas; lápiz labial; cintas para párpados dobles; blushe; sombra; preparaciones para afeitar polvo de maquillaje; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; esmalte de uñas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2025-167
Fecha de presentación: 2025-01-10
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: American-Cigarette Company (Overseas) Limited
Domicilio: Route de France 17, Boncourt CH-2926, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Vogue

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, en bruto o manufacturado; tabaco para liar; tabaco de pipa; puros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos para fumadores; encendedores de puros para fumadores; fósforos; ceniceros para fumadores; boquillas para cigarrillos, pipas de tabaco, cajas de cigarros que no sean de metales preciosos, estuches de tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros para cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco destinados a ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar tabaco, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2720
Fecha de presentación: 2024-04-30
Fecha de emisión: 25 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20,8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 165132023 de fecha 15/12/2023 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MUNDIAL DE CLUBES FIFA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa de cama; sábanas; fundas para cobertores; colchas; fundas de almohada; cortinas; cortinas de ducha; toallas; paños de cocina; mantas; pañuelos de bolsillo de materias textiles; tapices; pabellones (banderas); banderas para autos (no de papel); banderas; banderines; manteles de materias textiles; etiquetas de materias textiles; toallas de mano de materias textiles; sacos de dormir; sacos de dormir para bebés, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-169
Fecha de presentación: 2025-01-10
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Lácteas Flor de Burgos S.L.
Domicilio: C/ Condado de Treviño N°. 27-29 - Burgos - CP 09001, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Miraflores

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores PANTONE BACK C, 7686 C, 144 C, 376 C, BLANCO, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos lácteos, postres lácteos, productos lácteos para untar, leche, quesos, mantequilla, yogur, nata, huevos, aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-479
Fecha de presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval Costa Rica S.A.

Domicilio: 500 metros al Sur del cruce de Taras sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tossateine**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar enfermedades del tracto respiratorio, síntomas de resfriado o gripe, congestión nasal y fiebre, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,973

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-2717
Fecha de presentación: 2024-04-30
Fecha de emisión: 25 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20,8044 Zurich, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 165132023 de fecha 15/12/2023 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MUNDIAL DE CLUBES FIFA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero e imitación de cuero; tiras de cuero; paraguas; sombrillas; bolsos deportivos (excepto aquellos adaptados para productos para los que están diseñados a contener); bolsos deportivos con ruedas; bolsas de tiempo libre; bolsas de viaje; mochilas; bolsones; mochilas escolares; riñoneras; bolsos de mano; bolsas de cuero; bolsos de cuero con forma de pelota; bolsas de playa; portatrazes; maletas de mano; correas de equipajes; bolsas multiuso, maletines de cuero; maletines para documentos, estuches para artículos de tocador (vacíos); bolsas de tocador; fundas de llaves de cuero; estuches para tarjetas de visita; portatarjetas de identidad; etiquetas de cuero para equipaje; portadocumentos; billeteras; monederos; fundas de talonarios; ropa para animales; collares para animales de compañía; correas para animales, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2715
Fecha de presentación: 2024-04-30
Fecha de emisión: 25 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20,8044 Zurich, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 165132023 de fecha 15/12/2023 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MUNDIAL DE CLUBES FIFA

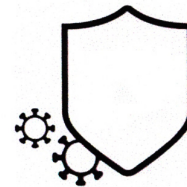
G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de joyería; collares; piedras preciosas; joyería de cristal; gemas preciosas; relojes; relojes de pulsera; pulseras de reloj; relojes de péndulo; relojes de muro; cronógrafos; cronómetros manuales; estuches para relojes; péndulos; medallones; colgantes; broches; brazaletes, brazaletes de cuero; brazaletes de silicona [artículos de joyería]; alfileres [artículos de joyería]; alfileres de adorno de equipos y jugadores intercambiables [artículos de joyería]; pasadores de corbata; gemelos; medallas; medallas conmemorativas de metales preciosos; medallones, placas conmemorativas, trofeos, estatuas y esculturas, todos hechos de metales preciosos; alfileres decorativos para sombreros; llaveros decorativos; monedas; medallas e insignias de metales preciosos para la ropa; llaveros decorativos; medallones hechos de metales no preciosos; llaveros y cadenas decorativos; brazaletes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-133
Fecha de presentación: 2025-01-09
Fecha de emisión: 17 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: "EXINMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Secadoras de ropa, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5129
Fecha de presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: POSTENSA S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
POSTENSA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase en la etiqueta "Construcciones Verticales".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción; reparación; servicios de instalación, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-7848

Fecha de presentación: 2024-11-28

Fecha de emisión: 6 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LATTFA PERFUMES INDUSTRIES LLC.

Domicilio: Industrial Area 11, P.O. Box:69793, Sharjah, United Arab Emirates, Emiratos Árabes Unidos.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ECLAIRE****G.-**

ECLAIRE
اڪلاير

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la parte denominativa “ECLAIRE”, los elementos contenidos dentro del distintivo se consideran gráficas, sin traducción al español.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colores cosméticos; polvos cosméticos; aceites cosméticos; hidratantes cosméticos; cosméticos orgánicos; productos cosméticos solares; toallitas húmedas impregnadas con loción cosmética; productos de perfumería como ámbar; lononas; vainillina sintética; extractos de flores; perfumería de vainilla; aceites de perfumería; desodorantes corporales; desodorantes para uso personal; aceites esenciales emulsionados; aromáticos; aceites esenciales de cedro; aceites esenciales de cidra; aceites esenciales para aromaterapia; aceites esenciales para uso personal; productos blanqueadores para lavar ropa; agentes de aclarado para lavar ropa; productos para perfumar el ambiente; bolsitas para perfumar ropa, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7869

Fecha de presentación: 2024-11-28

Fecha de emisión: 29 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: LATTFA PERFUMES INDUSTRIES LLC.

Domicilio: Industrial Area 11, P.O.Box:69793, Sharjah, United Arab Emirates, Emiratos Árabes Unidos.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LATTFA****G.-**

Lattafa
لطفة

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la parte denominativa “LATTFA”, los elementos contenidos dentro del distintivo se consideran gráficas, sin traducción al español.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad cinematográfica; publicidad radiofónica; publicidad callejera; publicidad y marketing; publicidad en banners; publicidad para terceros; publicidad y anuncios; gestión comercial; gestión empresarial; consultoría de gestión; servicios de asistencia; dirección y administración de negocios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-1667

Fecha de presentación: 2024-03-11

Fecha de emisión: 6 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**Solicitante: CHEMICAL COLOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador.**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

MEGACOLOR

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas metálicas; pinturas barnices; pinturas fluorescentes; pinturas anticorrosivas; pinturas antisuciedad; barnices fijadores; barnices de asfalto; diluyentes para barnices; barnices de silicona; diluyentes para lacas; aglutinante para lacas; vitreos; espesantes para lacas; grasas contra la herrumbre; aceites antioxidantes contra la herrumbre, aceites contra la herrumbre; madera colorante; tóneres de tintes; tintes para madera; tintas conductoras; tintas secas; tintas antiestáticas; revestimientos de resinas; metales en forma de hojas para impresoras; metales en hojas para la pintura; metales en hojas para la imprenta, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-3527

Fecha de presentación: 2023-06-02

Fecha de emisión: 6 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Xsteel International INC

Domicilio: Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CAPORAL****G.-**

CAPORAL

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación “CAPORAL” y la apariencia de la misma, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción residencial, construcción subterránea, construcción de señales, construcción de carreteras, consultoría sobre construcción, instalación de instalaciones de almacenamiento, instalación de muebles, instalación de rejillas, instalación de ventanas, instalación de ascensores, instalación de instalaciones geotérmicas, reparación de señales, reparación de ventanas, reparación de letreros, perforación para extracción de gas, perforación de pozos de gas y petróleo, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,973

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-7554
Fecha de presentación: 2022-12-13
Fecha de emisión: 7 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Vivara Participações S.A.
Domicilio: R. Verbo Divino, 1207 - Chácara Santo Antônio, São Paulo - SP, CEP 04719-002, Brasil

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VIVARA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Adornos [joyería y bisutería]; alfileres de adorno; alfileres de corbata; alfileres de metales preciosos; amuletos [joyería y bisutería]; anillos [joyería y bisutería]; arte [objetos de -] de metales preciosos; berloques [joyería y bisutería]; joyería (artículos de -); aretes; broches [joyería y bisutería]; cajas de metales preciosos; estuches para relojes de pulsera; llaveros de joyería; collares [joyería y bisutería]; cadenas [joyería y bisutería]; estuches para relojes; alambre de metales preciosos [joyería y bisutería]; piedras preciosas de imitación; joyas (cajas para -); joyas de ámbar amarillo y bisutería; medallas; medallones [joyería y bisutería]; metales preciosos (alambres de -) [joyería y bisutería]; resortes de relojes; adornos para sombreros [de metales preciosos]; oro (hebras de-) [joyería]; piedras preciosas; piedras preciosas (imitación de -); piedras semipreciosas; péndulos [relojería]; colgantes [joyería y bisutería]; perlas [joyería y bisutería]; punteros [relojería]; plata (cadenas de -) [joyería y bisutería]; brazaletes [joyería y bisutería]; correas de reloj; brazaletes de reloj; relojes (cadenas de -); relojes [de pared o de habitación]; relojes de pulsera; anillo personal [joyería]; brazaletes de cualquier material [joyería/bisutería]; brillo [joyería]; llaveros para uso personal [excepto tipo billetera]; cuerda de reloj [resorte]; reloj de cuarzo; tobillera (joyería/bisutería), de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-6028
Fecha de presentación: 2023-09-20
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INTERNATIONAL STORES CORP.
Domicilio: Mitchel House, P.O. Box-174, The Valey, Anguila, British West Indies, Anguila.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RELOJIN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la Denominación “RELOJIN” y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al detal de relojes y accesorios, joyería masculina y femenina: bisutería, gemelos, llaveros, dijes, que los consumidores pueden verlos y adquirirlos en el establecimiento, en catálogos de venta o en medios de comunicación electrónicos tales como sitios web o aplicaciones de venta al detal por comercio electrónico, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-6029
Fecha de presentación: 2023-09-20
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INTERNATIONAL STORES CORP.

Domicilio: Mitchel House, P.O. Box-174, The Valey, Anguila, British West Indies, Anguila.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RELOJIN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la Denominación “RELOJIN” y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de taller de reparación de artículos de joyería y relojería, bisutería: gemelos, llaveros, dijes, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-4944
Fecha de presentación: 2024-07-26
Fecha de emisión: 14 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Galenicum Vitae, S.L.U.

Domicilio: C/ Sant Gabriel, 5008950 Esplugues de Llobregat (BARCELONA), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CASPOVITAE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para uso humano para el tratamiento de infecciones fúngicas invasivas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2022-4242
Fecha de presentación: 2022-07-19
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Peerless, Media Ltd.
Domicilio: 17877 Von Karman Avenue, Suite 300 Irvine, California 92614, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WPT

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones, es decir, servicios de radiodifusión por internet, suministro de acceso de telecomunicaciones a contenidos de vídeo y audio proporcionados a través de internet; entrega interactiva a clientes y usuarios de voz, datos gráficos imágenes, audio y vídeo a través de redes digitales, todo ello con información sobre el póquer eventos de póker, estrategia de póker y noticias e información de póker; transmisión electrónica de voz, datos, imágenes y mensajes, todo ellos relacionado con eventos de póker, estrategia de póker y noticias e información de póker, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2022-4240
Fecha de presentación: 2022-07-19
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Peerless, Media Ltd.
Domicilio: 17877 Von Karman Avenue, Suite 300 Irvine, California 92614, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WPT

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, es decir, prendas de vestir para exteriores en forma de chaquetas resistentes al viento; tops, camisas, camisetas, sudaderas, chaquetas, sombreros, viseras para la cabeza, artículos para el cuello, es decir, corbatas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-4047
Fecha de presentación: 2023-06-27
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WordDive Group Oy
DOMICILIO: Verstaankatu 1, 33100 Tampere, Finland, Finlandia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Master English FLNT

G.-

 **Master English FLNT**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Master English FLNT" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos "Master" y "English".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos, como ser, la realización de programas en línea en el ámbito de la enseñanza de idiomas, particularmente el inglés; suministro de clases en línea para el aprendizaje de idiomas extranjeros, en concreto, inglés; suministro de cursos de instrucción, a saber, cursos de idioma inglés, incluidas conferencias entre profesores y estudiantes, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-5126
Fecha de presentación: 2023-08-11
Fecha de emisión: 25 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MICROBIAL DISCOVERY GROUP, LLC.
Domicilio: 7420 South Howell Avenue, Suite 300, Oak Creek, Wisconsin 53154, USA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

BIOTIFX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Microbios para su uso en el tratamiento de aguas residuales, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,973

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-4245
Fecha de presentación: 2022-07-19
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CELLTRION, INC.
Domicilio: 23, Academy-ro, Yeonsu-gu, Incheon, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Steqeyma

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades autoinmunes, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la psoriasis, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la artritis, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad de Crohn, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades inflamatorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-8095
Fecha de presentación: 2023-12-19
Fecha de emisión: 14 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KT & G Corporation
Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOHEM CHANGE DOUBLE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; cigarrillos; puros; rapé; pipas de tabaco; filtros de cigarrillos; cajas de cigarrillos (sin metal precioso); recipientes para tabaco; encendedores sin metal precioso; cerillas; limpiadores de pipa, limpiadores para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortapuros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-677
Fecha de presentación: 2023-02-02
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CORONA BRANDS N.V.
Domicilio: Curazao, Curazao.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

American Standard

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a las palabras "American y Standard" de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales, venta al por menor o al mayor de productos relacionados con remodelación, decoración y el hogar, importación, comercialización y venta de productos relacionados con la construcción, remodelación, decoración y el hogar, organización, explotación y supervisión de programas de fidelización, publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-6530
Fecha de presentación: 2024-10-09
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Galenicum Vitae, S.L.U.
Domicilio: C/ Sant Gabriel, 5008950 Esplugues de Llobregat (BARCELONA), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SACUVITAE PLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SACUVITAE PLUS" en su forma conjunta, no se otorga exclusividad de uso sobre la palabra "PLUS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para uso humano para el tratamiento de la insuficiencia cardíaca, destinados a reducir el riesgo de muerte cardiovascular y hospitalización en pacientes con insuficiencia cardíaca crónica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2022-3835
 Fecha de presentación: 2022-06-29
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu Gaozhuo Import and Export Co., Ltd.
 Domicilio: Room 808, 8th Floor, Building 6, Zhongfu Building, Futian Street, Yiwu City, Jinhua City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LUCKYLILY

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, champús, colorantes para el cabello, preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico, abrasivos, incienso, aceites esenciales, cosméticos para animales, pastas dentífricas, productos para perfumar el ambiente, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-2874
 Fecha de presentación: 2023-05-09
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Gano Excel Industries Sdn, Bhd.
 Domicilio: Lot 2774, Lebuhraya Bukit Kayu Hitam, Pekan Asun, 06000 Jitra, Kedah Darul Aman, Malaysia, Malasia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PIOIR Ganoderma Black Coffee

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege las palabras Ganoderma Black Coffee, que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, instantáneo en polvo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-2881
 Fecha de presentación: 2023-05-09
 Fecha de emisión: 16 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Gano Excel Industries Sdn, Bhd.
 Domicilio: Lot 2774, Lebuhraya Bukit Kayu Hitam, Pekan Asun, 06000 Jitra, Kedah Darul Aman, Malaysia, Malasia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

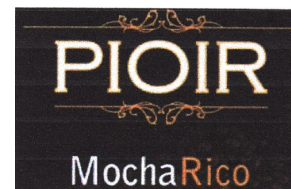
D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PIOIR MochaRico

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremora deslactosada; cremora espumosa; café instantáneo en polvo, leche descremada en polvo; cacao en polvo; saborizante de vainilla; extracto de malta y extracto de Ganoderma Lucidum, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-2876
 Fecha de presentación: 2023-05-09
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Gano Excel Industries Sdn, Bhd.
 Domicilio: Lot 2774, Lebuhraya Bukit Kayu Hitam, Pekan Asun, 06000 Jitra, Kedah Darul Aman, Malaysia, Malasia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PIOIR Ganoderma Chocolate Drink

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege las palabras Ganoderma Chocolate Drink, que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cocoa en polvo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

6, 22 O. y 6 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,973 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-615
Fecha de presentación: 2024-01-31
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Mouser Electronics, Inc.

Domicilio: 1000 N. Main Street Mansfield, Texas United States 76063, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98113144 de fecha 02/08/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOUSERBOT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de distribución en el campo de componentes electrónicos; servicios de distribución ofreciendo componentes electrónicos; servicios de orden por catálogo ofreciendo componentes electrónicos; servicios de catálogo electrónico ofreciendo componentes electrónicos; servicios de comercio electrónico, principalmente, proporcionar información acerca de productos vía redes de telecomunicación para propósitos de ventas y publicidad; proporcionar información de productos al consumidor en el campo de electrónica. componentes electrónicos para propósitos de venta y publicidad; servicios de tiendas de ventas al por mayor y al por menor en línea ofreciendo componentes electrónicos proporcionados por medio de un sitio web de mercadería en general en la red de telecomunicaciones local o global; servicios de tiendas de ventas al por mayor y al por menor ofreciendo componentes electrónicos proporcionados por medio de catálogos de pedidos por correo; servicios de tienda de ventas al por mayor de al por menor ofreciendo componentes electrónicos proporcionados por medio de teléfono, facsímil y orden por correo; el agrupamiento para beneficio de terceros, de una variedad de productos, principalmente, componentes electrónicos, excluyendo el transporte de los mismos, permitiendo a los clientes convenientemente ver y comprar aquellos productos de un sitio web de mercadería en general en una red de telecomunicación local o global y de un catálogo de mercadería en general de orden por correo, orden por teléfono; y orden por facsímil; provisión de información de negocios vía redes de computadora global; promoción de productos y servicios de otros por medios de distribución de publicidad; servicios de publicidad, principalmente, promoción y mercadeo de productos y servicios de otros a través de todos los medios de comunicación públicos; servicios de publicidad y mercadeo, principalmente, promoción de productos y servicios de otros; promoción de productos y servicios de otros vía una red de computadora global; promoción de productos y servicios de otros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-614
Fecha de presentación: 2024-01-31
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Mouser Electronics, Inc.

Domicilio: 1000 N. Main Street Mansfield, Texas United States 76063, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98112434 de fecha 01/08/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

M-BOT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar en línea, publicaciones electrónicas no descargables en la naturaleza de boletines informativos, folletos, manuales, libros electrónicos, artículos, reportes y periódicos en línea en la naturaleza de blogs en el campo de componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica

electrónica; servicios de entretenimiento, principalmente, conducción de concursos; servicios de entretenimiento, principalmente, producción de podcasts, proporcionar podcasts en el campo de componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica; organización de competiciones de entretenimiento en el campo de educación de ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación en tecnología electrónica; servicios de educación, principalmente, proporcionar clases, seminarios, talleres, seminarios web no descargables, podcasts, vídeos no descargables en línea y vídeos tutoriales en el campo de componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica; servicios de entretenimiento, principalmente, un programa multimedia en curso ofreciendo componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica distribuido vía varias plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión; servicios de entretenimiento y educación, principalmente, un programa continuo acerca de componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica, accesible por radio, televisión, satélite, audio, vídeo y redes de computadora; servicios de entretenimiento y educación en la naturaleza de competencias en los campos de educación de ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica distribuida vía varias plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión; servicios de entretenimiento y educación, principalmente, un programa continuo acerca de componentes electrónicos, ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica; servicios de entretenimiento y educación en la naturaleza de concursos en el campo de electrónica, ingeniería de diseño electrónico, innovación electrónica e innovación tecnológica electrónica, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-613
Fecha de presentación: 2024-01-31
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Mouser Electronics, Inc.

Domicilio: 1000 N. Main Street Mansfield, Texas United States 76063, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98112434 de fecha 01/08/2023 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

M-BOT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de distribución en el campo de componentes electrónicos; servicios de distribución ofreciendo componentes electrónicos; servicios de orden por catálogo ofreciendo componentes electrónicos; servicios de catálogo electrónico ofreciendo componentes electrónicos; servicios de comercio electrónico, principalmente, proporcionar información acerca de productos vía redes de telecomunicación para propósitos de ventas y publicidad; proporcionar información de productos al consumidor en el campo de electrónica, componentes electrónicos para propósitos de venta y publicidad; servicios de tiendas de ventas al por mayor y al por menor en línea ofreciendo componentes electrónicos proporcionados por medio de un sitio web de mercadería en general en la red de telecomunicaciones local o global; servicios de tiendas de ventas al por mayor y al por menor ofreciendo componentes electrónicos proporcionados por medio de catálogos de pedidos por correo; servicios de tienda de ventas al por mayor de al por menor ofreciendo componentes electrónicos proporcionados por medio de teléfono, facsímil y orden por correo; el agrupamiento para beneficio de terceros, de una variedad de productos, principalmente, componentes electrónicos, excluyendo el transporte de los mismos, permitiendo a los clientes convenientemente ver y comprar aquellos productos de un sitio web de mercadería en general en una red de telecomunicación local o global y de un catálogo de mercadería en general de orden por correo, orden por teléfono y orden por facsímil; provisión de información de negocios vía redes de computadora global; promoción de productos y servicios de otros por medios de distribución de publicidad; servicios de publicidad, principalmente, promoción y mercadeo de productos y servicios de otros a través de todos los medios de comunicación públicos; servicios de publicidad y mercadeo, principalmente, promoción de productos y servicios de otros; promoción de productos y servicios de otros vía una red de computadora global; promoción de productos y servicios de otros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-4601
Fecha de presentación: 2024-07-16
Fecha de emisión: 9 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Super Repuestos Honduras, S.A de C.V.
Domicilio: Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de instalación de repuestos, partes, piezas y accesorios de vehículos terrestres, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7849
Fecha de presentación: 2024-11-28
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LATTAFI PERFUMES INDUSTRIES LLC.
Domicilio: Industrial Area 11, P.O.Box:69793, Sharjah, United Arab Emirates, Emiratos Árabes Unidos.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAISON ALHAMBRA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colores cosméticos; polvos cosméticos; aceites cosméticos; hidratantes cosméticos; cosméticos orgánicos; productos cosméticos solares; toallitas húmedas impregnadas con loción cosmética; productos de perfumería como ámbar; lononas; vainillina sintética; extractos de flores; perfumería de vainilla; aceites de perfumería; desodorantes corporales; desodorantes para uso personal; aceites esenciales emulsionados; aromáticos; aceites esenciales de cedro; aceites esenciales de cidra; aceites esenciales para aromaterapia; aceites esenciales para uso personal; productos blanqueadores para lavar ropa; agentes de aclarado para lavar ropa; productos para perfumar el ambiente; bolsitas para perfumar ropa, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7847
Fecha de presentación: 2024-11-28
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LATTAFI PERFUMES INDUSTRIES LLC.
Domicilio: Industrial Area 11, P.O.Box:69793, Sharjah, United Arab Emirates, Emiratos Árabes Unidos.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASAD

G.-



ASAD

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la parte denominativa "ASAD", los elementos contenidos dentro del distintivo se considera gráficas, sin traducción al español.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colores cosméticos; polvos cosméticos; aceites cosméticos; hidratantes cosméticos; cosméticos orgánicos; productos cosméticos solares; toallitas húmedas impregnadas con loción cosmética; productos de perfumería como ámbar; lononas; vainillina sintética; extractos de flores; perfumería de vainilla; aceites de perfumería; desodorantes corporales; desodorantes para uso personal; aceites esenciales emulsionados; aromáticos; aceites esenciales de cedro; aceites esenciales de cidra; aceites esenciales para aromaterapia; aceites esenciales para uso personal; productos blanqueadores para lavar ropa; agentes de aclarado para lavar ropa; productos para perfumar el ambiente; bolsitas para perfumar ropa, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-7846
Fecha de presentación: 2024-11-28
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LATTAFI PERFUMES INDUSTRIES LLC.
Domicilio: Industrial Area 11, P.O.Box:69793, Sharjah, United Arab Emirates, Emiratos Árabes Unidos.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LATTAFI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la parte denominativa "LATTAFI" los elementos contenidos dentro del distintivo se consideran gráficas, sin traducción al español.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colores cosméticos; polvos cosméticos; aceites cosméticos; hidratantes cosméticos; cosméticos orgánicos; productos cosméticos solares; toallitas húmedas impregnadas con loción cosmética; productos de perfumería como ámbar; lononas; vainillina sintética; extractos de flores; perfumería de vainilla; aceites de perfumería; desodorantes corporales; desodorantes para uso personal; aceites esenciales emulsionados; aromáticos; aceites esenciales de cedro; aceites esenciales de cidra; aceites esenciales para aromaterapia; aceites esenciales para uso personal; productos blanqueadores para lavar ropa; agentes de aclarado para lavar ropa; productos para perfumar el ambiente; bolsitas para perfumar ropa, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,973

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5011
Fecha de presentación: 2024-07-29
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Motomundo S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Oswaldo Guillén Domínguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Motomundo

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios promocionales de marketing y publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; negocios comerciales y servicios de información al consumidor; servicios de asistencia, dirección y administración de negocios; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5010
Fecha de presentación: 2024-07-29
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Motomundo S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Oswaldo Guillén Domínguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Motomundo

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de préstamos, crédito y leasing financiero; pago y recepción de dinero en calidad de agentes; asesoramiento sobre inversión; emisión de pagarés; servicios de elaboración de presupuestos para la estimación de costos; servicios de finanzas comerciales; servicios financieros relacionados con vehículos de motor; servicios de valoración, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-3835
Fecha de presentación: 2024-06-10
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Motomundo S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Oswaldo Guillén Domínguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Genesis

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite mineral para motores; aceites lubricantes; aceite para motores; aceites y grasas lubricantes; carburantes para motores; energía eléctrica; grasas lubricantes; lubricantes, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5009
Fecha de presentación: 2024-07-29
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Motomundo S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Oswaldo Guillén Domínguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Motomundo

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de servicios de transporte; organización de servicios de transporte por tierra, mar o aire; almacenamiento de partes de vehículos de motor; almacenamiento de piezas de vehículos; almacenamiento de vehículos; embalaje y almacenaje de mercancías; empaquetado de productos; transporte, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5008
Fecha de presentación: 2024-07-29
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Motomundo S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Oswaldo Guillén Domínguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Motomundo

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea; gestión de marcas comerciales; gestión de la propiedad intelectual; servicios de agentes de marcas registradas; traspasos de propiedad, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-3837
Fecha de presentación: 2024-06-10
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Motomundo S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Oswaldo Guillén Domínguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Genesis

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea; gestión de marcas comerciales; gestión de la propiedad intelectual; servicios de agentes de marcas registradas; traspasos de propiedad, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5017
Fecha de presentación: 2024-07-29
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Motomundo S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Oswaldo Guillén Domínguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Electron

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea; gestión de marcas comerciales; gestión de la propiedad intelectual; servicios de agentes de marcas registradas; traspasos de propiedad, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-5007
Fecha de presentación: 2024-07-29
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Motomundo S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

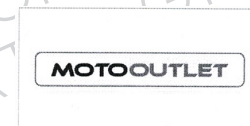
José Oswaldo Guillén Domínguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Motooutlet

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de servicios de transporte; organización de servicios de transporte por tierra, mar o aire; almacenamiento de partes de vehículos de motor; almacenamiento de piezas de vehículos; almacenamiento de vehículos; embalaje y almacenamiento de mercancías; empaquetado de productos; transporte, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-8345
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 935157263 de fecha 26/06/2024 de Brasil.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Brazil 2027

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne; pescado; carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; frutas, verduras, hortalizas y legumbres en lata; carne, pescado y carne de ave congelada; aceites y grasas comestibles; patatas fritas; patatas fritas a la francesa; frutos secos procesados; granos de soja en conserva (alimento) confituras; mermeladas; jaleas; conservas de carne y pescado; leche y productos lácteos; bebidas elaboradas con yogur; batidos de leche; productos lácteos; quesos; leche de soja [sucedáneo de la leche]; sopas; caldos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-131
Fecha de presentación: 2024-01-09
Fecha de emisión: 12 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: E. & J. Gallo Winery
Domicilio: 600 Yosemite Boulevard, Modesto, California 95354, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRANCISCAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-3114
Fecha de presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Zoetis Services LLC.
Domicilio: 10 Sylvan Way, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CICLASE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hormonales para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-2859
Fecha de presentación: 2024-05-07
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SCAVONE HERMANOS S.A.
Domicilio: Santa Ana 431 casi Avenida España, Asunción, Paraguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SCAVONE HNOS.
G.-

SCAVONE HNOS.

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa. Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de HNOS forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano especialmente analgésicos de uso oral; antieméticos; antidispépticos; relajantes musculares; hipolipemiantes; antivirales; reactivadores metabólicos neuronales; mucolíticos expectorantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2024-6406
Fecha de presentación: 2024-10-07
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 123532024 de fecha 03/09/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de joyería; collares; piedras preciosas; joyería de cristal; gemas preciosas; relojes; relojes de pulsera; pulseras de reloj; relojes de péndulo; relojes de muro; cronógrafos; cronómetros manuales; estuches para relojes; péndulos; medallones; colgantes; broches; brazaletes, brazaletes de cuero; brazaletes de silicona [artículos de joyería]; alfileres [artículos de joyería]; alfileres de adorno de equipos y jugadores intercambiables [artículos de joyería]; pasadores de corbata; gemelos; medallas; medallas conmemorativas de metales preciosos; medallones, placas conmemorativas, trofeos, estatuas y esculturas, todos hechos de metales preciosos; alfileres decorativos para sombreros; llaveros decorativos; monedas; medallas e insignias de metales preciosos para la ropa; llaveros decorativos; medallones hechos de metales no preciosos; llaveros y cadenas decorativos; brazaletes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-478
Fecha de presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval Costa Rica, S.A.

Domicilio: 500 metros al Sur del cruce de Taras sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tossamine

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar enfermedades del tracto respiratorio, síntomas de resfriado o gripe, congestión nasal, fiebre, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2023-4895
Fecha de presentación: 2023-07-31
Fecha de emisión: 29 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Max-Trac Tire Co., Inc.

Domicilio: 4651 Prosper Drive, Stow, Ohio, 44224, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MICKEY THOMPSON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad sobre las palabras MICKEY y THOMPSON de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Neumáticos y ruedas de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO CASTRO MEDINA

Registrador Legal

18 S., 6 y 22 O. 2025

Número de Solicitud: 2025-165
Fecha de presentación: 2025-01-10
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRYSMIAN S.P.A.

Domicilio: Via Chiese, 6, 20126 Milano (MI), Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEUTRACEN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cables eléctricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE OCTUBRE DEL 2025 No. 36,973

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-3869
Fecha de presentación: 2023-06-15
Fecha de emisión: 28 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALDO GROUP INTERNATIONAL AG.
Domicilio: Schochenmuehlestrasse 6, 6340 Baar, ZG, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PILLOW WALK

G.-

ALDO
PILLOW WALK

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PILLOW WALK" y su apariencia en la etiqueta; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica estilo y posición de las letras tal como aparece en la etiqueta y el tipo de grafía.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista y en línea relacionados con el calzado; suministro de información a través de internet en relación con la venta al por menor y en línea de calzado; desarrollo e implementación de estrategias de marketing para terceros; organización y dirección de eventos promocionales y de marketing, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2022-6728
Fecha de presentación: 2022-11-14
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA DELGADO S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia 21 de Octubre, Residencial El Rincón de La Leona, plantel Induma, local No. 4, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INTRALAB

G.-

intraLab

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento y prevención de enfermedades infecciosas, autoinmunes y metabólicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2023-3411
Fecha de presentación: 2024-05-23
Fecha de emisión: 16 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO YOJOA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUAN MANUEL ALEMAN

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GRUPO YOJOA

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "YOJOA" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta; no se reivindica titularidad sobre la Expresión "GRUPO".

J.- Para Distinguir y Proteger: Compraventa de bienes inmuebles; arrendamiento de bienes inmuebles, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025

Número de Solicitud: 2024-3410
Fecha de presentación: 2024-05-23
Fecha de emisión: 16 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TURISA

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUAN MANUEL ALEMAN

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TURISA TRAVEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "TURISA", los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencia de viajes; servicios de agencia de turismo, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2025